MINISTERIO DE EDUCACION DECRETO Nº 53 JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.
EXP. N° 1056-15492-16

DECRETO N° 10338 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivicen los haberes adeudados a la Sra. Matilde Celia Cussi, CUIL N° 27-13999949-0, Secretaria Docente, Provisional en la Sede de Región I de La Quiaca, por el período correspondiente desde el 29 de agosto de 2011 hasta el 30 de diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Educación gestiona el pago de los haberes adeudados a la agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 41, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, a fs. 41 y 43 obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, a fs.10, rola dictamen del Ministerio de Educación del cual surge que corresponde tener por reconocidos los servicios prestados por la agente citada, haciendo lo propio Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen de fs. 22, compartido a fs. 22 vta. por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo.

Que, por Resolución N° 10690-E-18, de fecha 19 de octubre de 2018, y su modificatoria Resolución N° 11663-E-19 de fecha 04 de abril de 2019, se autoriza el pago por los servicios prestado por la Sra. Matilde Celia Cussi, CUIL N° 27-13999949-0, Secretaria Docente, Provisional en la Sede de Región I de La Quiaca, por el período correspondiente desde el 29 de agosto de 2011 hasta el 30 de diciembre de 2011.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo Nº 1056-15492-16, caratulado: *".MATILDE CUSSI S/DE PAGO DE HABERES ADEUDADOS PERIODO 2011.-"*, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

MINISTERIO DE EDUCACION
EXPTE Nº 54

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

//2.. CDE. A DECRETO Nº **10338** -E-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia; Dirección Provincial de Presupuesto; Dirección General de Administración, Área de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Educativa y Jefatura Administrativa de Región I, para su conocimiento y efectos de su competencia. Hecho, gírese al Ministerio de Educación y Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia.

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

MINISTERIO DE EDUCACION PCIA. DE JUJUY

Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION